



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00291-00 DESIGNACIÓN DE GUARDADOR – ANGIE VANESSA GAMBOA CHAMORRO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, memorial con solicitud de sustitución de poder. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 5 de febrero de 2024

Escribiente 01

DESIGNACIÓN DE GUARDADOR

Auto No. 184

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Radicación No. 76001-31-10-010-2023-00291-00

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte actora, abogado Ramiro Bejarano Martínez presenta memorial de sustitución de poder, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto No. 1474 del 13 de julio de 2023, se requerirá a la parte actora para que proceda de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace abogado Ramiro Bejarano Martínez, a favor del abogado Antonio José Pineda Alba.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00291-00 DESIGNACIÓN DE GUARDADOR – ANGIE VANESSA GAMBOA CHAMORRO

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del proceso, al abogado Antonio José Pineda Alba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.672 y T.P. No. 115.216 del C. S. de la J. en representación de la parte demandante.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que proceda con la citación a las señoras YOHANA PAYAN CHAMORRO, SANDRA LILIANA CHAMORRO, LEIDY STEFANÍA PARODI, MILTA INÉS CHAMORRO, VALENTINA CHAMORRO, ALBA PATRICIA CAPOTE y MARÍA MIRIAM CHAMORRO CAPOTE, en calidad de parientes de la adolescente M.C.C.C. conforme lo dispone el artículo 61 del Código Civil, para que si a bien lo tienen manifiesten sobre su interés en ejercicio de la guarda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b884987a8d837209b2447f186f3caec993cdd5064b53725fe6858dbd699c94cc**

Documento generado en 02/02/2024 11:10:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>